

CONVENIO No. APITUX-GOIN-SRO-051-1/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DEL LIC. JAIME BRUNO ROSETE BANDA**, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL Y GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN; Y POR LA OTRA LA EMPRESA **SISTEMAS ELECTRONICOS DE COMUNICACION DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. SERVANDO RODRIGUEZ SALDIVAR**, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “LA APITUXPAN” Y “EL PRESTADOR DE SERVICIO” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- **“LA APITUXPAN”** DECLARA QUE:

- I.1.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura 31,157, del 22 de julio de 1994, pasada ante la fe del Notario Público número 153 del Distrito Federal, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, inscrita en el Registro Público de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, bajo el número 93, el 26 de agosto del mismo año.
- I.2.- Cuenta con un Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal, a través de la SCT, para la administración integral del Puerto de Tuxpan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones. La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Federación que comprenden el Recinto Portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.
- I.3.- El Lic. Jaime Bruno Rosete Banda es el Apoderado General y Gerente de Comercialización de **“LA APITUXPAN”**, cuenta con todas las facultades para la celebración de este instrumento, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en manera alguna y son bastantes para la suscripción de este contrato. Lo anterior; según consta en la escritura número diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro de fecha 19 de febrero de 2015, otorgado ante la fe del Notario Público número dos de la Sexta Demarcación Notarial del Estado de Veracruz; Lic. Héctor Manuel Sánchez Galindo.
- I.4.- El presente contrato se adjudica, mediante el procedimiento de licitación por invitación a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



CONVENIO No. APITUX-GOIN-SRO-051-1/15

- I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "**LA APITUXPAN**" se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la partida presupuestal **35101**.
- I.6.- Su domicilio para los efectos del presente contrato**, es el ubicado en Carretera a la Barra Norte km. 6.5 Ejido la Calzada, Tuxpan Ver. C.P. 92800.
- II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DECLARA QUE:**
- II.1.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- II.2.- Acredita su Legal existencia** con la Escritura Pública Número 11,985 de fecha 22 de noviembre de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Hector Manuel Sánchez Galindo, Notario Público No.2 de la Ciudad de Tuxpan de Rodríguez, Estado de Veracruz-Llave.
- II.3.-** El Administrador Único: **C. SERVANDO RODRIGUEZ SALDIVAR**, con carácter ya indicado cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la escritura pública No.11,985 de fecha 22 de noviembre de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Hector Manuel Sánchez Galindo, Notario Público No.2 de la Ciudad de Tuxpan de Rodríguez, Estado de Veracruz-Llave.
- II.4.-** Su Registro Federal de Contribuyente es: **SEC-920523-TM0**
- II.5.-** Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- II.6.- Tiene establecido su domicilio en:** Rio Cazonos No. 80 P.B. Colonia Jardines, Tuxpan, Veracruz. C.P. 92890, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.7.-** Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento. Conoce la normatividad, legislación y ordenamientos aplicables en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal o municipal que regulan la ejecución de los trabajos. Conoce las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; incluyendo los términos de referencia y en general toda la información requerida para los trabajos materia de este contrato.
- II.8.-** Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.



Carretera a la barra Norte Km. 6.5. Col. Ejido la Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz.
Tel. 01 783 10 23030 www.puertotuxpan.com.mx

Página 2 de 5
Rev. 9
26/07/13
API-TUX-GOI-F-27

CONVENIO No. APITUX-GOIN-SRO-051-1/15

II.9.- Actividad **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, declara que tiene como objeto: Compra-venta, venta, consignación, servicio, instalación, gestorías, asesorías, representaciones, concesiones, distribución, importación, exportación de Equipo Eléctrico y Electrónica.

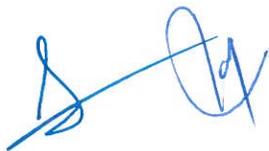
III CONJUNTA: **“LA APITUXPAN”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** declaran:

III.1 Que con fecha 19 de Octubre de 2015, **“LA APITUXPAN”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** celebraron el Contrato de Servicio relacionado con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. APITUX-GOIN-SRO-051/15**, mediante el cual **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se obliga a realizar los trabajos, hasta su total terminación, descritos en la cláusula primera del citado instrumento; consistentes en **“MANTENIMIENTO GENERAL AL SISTEMA DE CCTV DE LA APITUXPAN”**; por un monto total de **\$ 3,036,812.54 (TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 54/100 M.N.)** más el dieciséis por ciento del impuesto al valor agregado **\$ 485,890.01 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 01/100 M.N.)**; lo que hace un total de **\$ 3,522,702.55 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 55/100 M.N.)** para lo cual, se fijó como plazo máximo, un periodo que consta de **67 días naturales**, mismo que dio inicio el día 26 de Octubre de 2015 y concluirá el día 31 de diciembre de 2015.

III.2 El contrato **No. APITUX-GOIN-SRO-051/15** se encuentra fundamentado y regulado por la Ley de Obras públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares del objeto del citado instrumento; así como toda la información requerida, materia del mismo.

III.3 **“LA APITUXPAN”**, en razón de **AMPLIAR EL IMPORTE Y EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, **ha determinado la necesidad de modificar el Contrato de Servicio relacionado con la Obra Pública No. APITUX-GOIN-SRO-051/15**; por lo que se requiere la celebración de este instrumento.

III.4 El presente **CONVENIO No. APITUX-GOIN-SRO-051-1/15**; se lleva a cabo conforme a lo que establece, para tales efectos, el artículo 59 de la citada Ley, y artículo 99 de su Reglamento. Asimismo se encuentra fundamentado y regulado por la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares del objeto del citado instrumento; así como toda la información requerida, materia del mismo.



CONVENIO No. APITUX-GOIN-SRO-051-1/15

III.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, **“LA APITUXPAN”** se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la partida **35101**.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

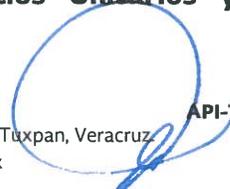
PRIMERA.- AMPLIACIÓN DE IMPORTE: Se amplía el monto del **Contrato de Servicio relacionado con la Obra Pública No. APITUX-GOIN-SRO-051/15** en la cantidad, de: **\$ 693,763.43 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.)** más el 16% del impuesto al valor agregado **\$111, 002.15 (CIENTO ONCE MIL DOS PESOS 15/100 M.N.)** lo que hace un importe total de ampliación de **\$ 804,765.58 (ochocientos cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesos 58/100 M.N.)** resultando un **incremento del 22.85% referente al importe original contratado** modificándose el monto del contrato a **\$ 3,730,575.97 (tres millones setecientos treinta mil quinientos setenta y cinco PESOS 97/100 M.N.)** más el 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 596,892.16 (quinientos noventa y seis mil ochocientos noventa y dos pesos 16/100 M.N.)** Lo que hace un monto total de contrato de **\$ 4,327,468.13 (cuatro millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 13/100 M.N.)**.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente convenio consiste en continuar con la mantenimiento del sistema de cctv de la apituxpan en áreas ubicadas en el faro de recalada, lo anterior para tener un estricto control de los ingresos a las áreas que tiene a cargo esta Administración, lo cual resulta necesario para el desarrollo comercial del puerto.

TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” tenía como plazo original de ejecución de los trabajos del día 26 de Octubre del 2015 al 31 de diciembre del 2015, es decir 67 días naturales para concluir los trabajos del Contrato de Servicio relacionado con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. APITUX-GOIN-SRO-051/15**. Sin embargo, debido a que resulta de gran importancia la continuación mantenimiento del sistema de cctv de la apituxpan hasta su total terminación, la **“LA APITUXPAN”** otorga un plazo adicional máximo de 15 días naturales para la conclusión de los mismos; estableciéndose como fecha de conclusión el día 15 de enero de 2016. Lo anterior implica un incremento del 22.85 %, referente al plazo programado de ejecución de los trabajos.

CUARTA.- Para efectos del presente convenio, **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** presentará la ampliación de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato original en la misma proporción sobre el monto de este convenio.

QUINTA.- Ambas partes ratifican todos y cada uno de sus alcances y efectos del **Contrato de Servicio relacionado con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo**



CONVENIO No. APITUX-GOIN-SRO-051-1/15

Determinado No. APITUX-GOIN-SRO-051/15 y convenio No. APITUX-GOIN-SRO-051-1/15; sujetándose a lo que establece, para tales efectos la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regula la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones requerida, materia del mismo.

El presente convenio se firma en tres tantos originales en la Ciudad y Puerto de Tuxpan, Ver., a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil quince.

POR "LA APITUXPAN"



LIC. JAIME BRUNO ROSETE BANDA
APODERADO GENERAL Y GERENTE DE
COMERCIALIZACIÓN.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"



C.SERVANDO RODRIGUEZ SALDIVAR
ADMINISTRADOR ÚNICO.

AUTORIZA.

POR LA GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.

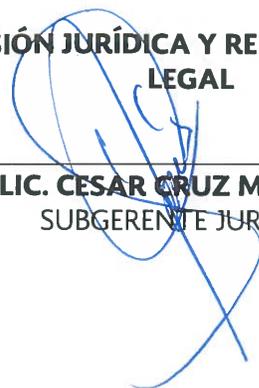


LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.



ING. JUAN G. ANCHEYTA GARCÍA
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA

**REVISIÓN JURÍDICA Y REPRESENTANTE
LEGAL**



LIC. CESAR CRUZ MARQUEZ
SUBGERENTE JURÍDICO.